ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2022.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 29 de abril de 2022, se reúnen en la sala de juntas de la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 86-B número 499-C cruzamientos con las calles 59 y 61 de la colonia Centro, de esta ciudad, los CC. I.Q.I. Jorge Alberto Espinosa Atoche, Subsecretario de Adquisiciones, el C.P. Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría, Director de Licitaciones de Bienes de la referida Subsecretaría, el Lic. Luis Óscar Olivares Navarrete, Jefe de Departamento de Control de Combustible de la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas; el Lic. Juan Antonio Arenas Padilla, Coordinador del Departamento de Control de Combustible de la referida Dirección; estos dos últimos como representantes del Área Solicitante; con los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y de los postores presentes, así como los observadores, para llevar a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2022, para la adquisición y suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales de papel para el uso de diversas Entidades y Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

A continuación, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del último párrafo del Artículo 39 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en el punto 3 del numeral VI de las bases, se da lectura al dictamen, mismo que contiene el resultado de las proposiciones admitidas que satisfacen los requerimientos solicitados. En la presente acta, se transcribe la parte medular del referido dictamen:

"Con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del numeral VIII "Evaluación de las Proposiciones" de las bases de la presente licitación, el representante del Área Solicitante, procedió a realizar la revisión y análisis detallado y completo de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura de ofertas.
En base a la evaluación realizada, se procede a emitir el siguiente resultado:

1. ***Del postor Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.-*** *Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para las partidas 1, 2 y 3 cumplen con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúnen las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dichas partidas.*
2. ***Del postor Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V.-*** *Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para la partida 1 cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúne las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dichas partidas.*
3. ***Del postor Megasur, S.A. de C.V.-*** *Con base a la documentación presentada, así como al análisis completo y detallado, se hace constar que la proposición presentada por el referido postor para la partida 3 cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las bases y en su caso, acta de la junta de aclaraciones; asimismo, reúne las mejores condiciones establecidas en las referidas bases, haciéndose constar que el Área Solicitante manifiesta contar con la suficiencia presupuestal para la adjudicación de dichas partidas.*

ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2022.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con lo manifestado por el representante del Área Solicitante, derivado de la evaluación que realizó a las propuestas, ninguno de los postores ofreció condiciones adicionales a las establecidas en las bases, con relación a los bienes requeridos. Esto para efectos de lo dispuesto en la fracción I del Artículo 43 del Acuerdo SAF 37/2021".----------

En virtud de que para las partidas 1 y 3 existe una igualdad del precio presentado en las proposiciones de los postores Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V. (partidas 1 y 3), Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V. (partida 1) y Megasur, S.A. de C.V. (partida 3), de conformidad con lo establecido en la fracción III del cuarto párrafo del punto 2 del numeral VI de las bases, se procederá a realizar el sorteo manual. A continuación, primeramente procede a depositar los boletos para la partida 1 y posteriormente en presencia de los representantes de los referidos postores, procede a extraer el boleto ganador. Mismo procedimiento se realiza para la partida 3. A continuación, se emite el resultado de dicho sorteo a favor del postor Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V. para la partida 1 y de Megasur, S.A. de C.V. para la partida 3.

Una vez concluido el citado sorteo manual, en el uso de la palabra, el I.Q.I. Jorge Alberto Espinosa Atoche, Subsecretario de Adquisiciones, siendo la autoridad facultada, con base en el dictamen, en el criterio de adjudicación, en el presupuesto con el que cuenta el Área Solicitante (de cada una de las Dependencias y Entidades que forman parte de la presente licitación) y en el referido sorteo, emite el fallo y adjudicación a favor de los siguientes postores:

1. **Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.-**
   a) Se adjudica la partida 1 por un importe total mínimo de **$9,595,365.82** (Nueve millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 82/100 Moneda Nacional) y un importe total máximo de **$21,848,896.54** (Veintiún millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 54/100 Moneda Nacional); ambos con Impuestos incluidos.
   b) Se adjudica la partida 2 por un importe total mínimo de **$3,041,768.86** (Tres millones cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 86/100 Moneda Nacional) y un importe total máximo de **$7,137,410.38** (Siete millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos diez pesos 38/100 Moneda Nacional); ambos con Impuestos incluidos.

2. **Megasur, S.A. de C.V.-** Se adjudica la partida 3 por un importe total mínimo de **$5,547,528.54** (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 54/100 Moneda Nacional) y un importe total máximo de **$18,671,645.03** (Dieciocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional); ambos con Impuestos incluidos.

El plazo de los contratos (vigencia) será a partir de la firma correspondiente y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2022.

Los postores adjudicados deberán firmar los contratos respectivos dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados éstos a partir del día siguiente del presente fallo, siendo responsabilidad del interesado el apersonarse en las oficinas indicadas en el inciso e) del numeral IV de las bases, a efecto de formalizar los contratos. Para tal efecto, los postores adjudicados deberán cumplir con lo establecido en el referido inciso e. del referido numeral IV (Firma del contrato) y lo demás dispuesto en las bases y en el acta de la junta de aclaraciones, en su caso.

La entrega y suministro de los bienes deberá proporcionarlo el proveedor en los términos establecidos en las bases y acta de la junta de aclaraciones de la presente licitación, así como de conformidad con lo establecido en el contrato que para tal efecto se suscriba.

Los proveedores deberán constituir las respectivas garantías de cumplimiento en la forma, medios y plazos establecidos en la parte conducente del punto 3 del numeral VI de las bases.

Asimismo, en el presente acto se hace constar que las garantías de seriedad de los postores que no resultaron adjudicados, se remitirá a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas; lo anterior para efectos de cumplir con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 75 del Acuerdo SAF 37/2021.

El presente acto se realiza en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, vigente en el Estado de Yucatán, en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, bases y acta de la junta de aclaraciones de la presente licitación.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que el presente documento es firmado de conformidad y rubricado en todas sus hojas por los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y por los representantes de los postores y observadores, mismos que intervinieron en este acto.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación y a efecto de cumplir con la parte conducente establecida en el acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, se hace constar que, para efectos de su notificación, la presente acta se le remitirá al correo que cada postor haya manifestado en el Registro de Postores al momento de inscribirse para participar en la presente licitación. En cuanto a los Servidores Públicos presentes y los que no hayan asistido se le remitirá al correo institucional.

No habiendo ningún otro punto más que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 10:35 horas del día de hoy, 29 de abril de 2022.

ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2022.

Servidores Públicos	Firma
I.Q.I. Jorge Alberto Espinosa Atoche. Subsecretario de Adquisiciones.	_____
C.P. Ricardo de Jesús Álvarez Echeverría. Director de Licitaciones de Bienes de la Subsecretaría de Adquisiciones.	_____
Lic. Luis Óscar Olivares Navarrete. Jefe de Departamento de Control de Combustible de la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Representante del Área Solicitante.	_____
Lic. Juan Antonio Arenas Padilla. Coordinador del Departamento de Control de Combustible de la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Representante del Área Solicitante.	_____
Lic. Bárbara Lorena Smith Narváez. Representante de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.	_____
Órgano de Control Interno en la Secretaría de Administración y Finanzas.	No asistió
Secretaría de Administración y Finanzas.	No asistió.

Postores	Firma
1. Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V. C. Eduardo Alfonso Reyes Bolio.	_____
2. Servicios Ecológicos Parador Turístico, S.A. de C.V. C. Grecia del Rocío Gómez Díaz.	_____

ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-COMBUSTIBLE-01-2022.

3.	Servicios Broxel, S.A.P.I de C.V.	No asistió
4.	Carburantes de Yucatán, S.A. de C.V.	No asistió

En calidad de observadores	**Firma**
1. Megasur, S.A. de C.V. C. Rafael Vicente Burgos Carrillo	_____
2. C. José Carlos Palma Uc. Representante de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.	_____